



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*Resolución Ejecutiva Regional*  
*Nro. 057 -2012/GOB.REG-HVCA/PR*  
*Huancavelica, 15 FEB 2012*

**VISTA:** La Resolución Ejecutiva Regional No 034-2012/GOB.REG-HVCA/PR, su fecha 30 de Enero del 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo No 042-2011-PCM se estableció la obligación de las entidades públicas comprendidas en los numerales a) al 7) del Artículo I del Título Preliminar de la Ley No 27444, de contar con un Libro de Reclamaciones, como mecanismo de participación ciudadana y salvaguarda de los derechos de los usuarios;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo señala que a través del Libro de Reclamaciones, los usuarios podrán formular sus reclamos debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra necesaria a efectos de darle respuesta, de acuerdo al formato que como anexo forma parte integrante de la norma acotada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 287-2011-/GOB.REG-HVCA/PR, su fecha 17 de Junio del 2011, se designó a la Prof. NILDA PERLACIOS GASTELÚ, Secretaria General del Gobierno Regional de Huancavelica, como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional No 033-2012/GOB.REG-HVCA/PR, su fecha 30 de Enero del 2012, se dio por concluida la designación de doña NILDA PERLACIOS GASTELÚ en el cargo de confianza de Secretaria General del Gobierno Regional;

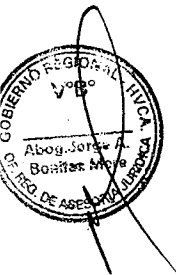
Que, con la Resolución de vista se designó al Abogado Alain Salas Cornejo en el cargo de confianza de Secretario General del Gobierno Regional de Huancavelica, a partir del 30 de Enero del 2012, siendo necesario designar al nuevo responsable del Libro de Reclamaciones;

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir del 30 de Enero del 2012, al Abogado **ALAIN SALAS CORNEJO**, Secretario General del Gobierno Regional de Huancavelica, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 057 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 FEB 2012

**ARTICULO 2°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional No 287-2011/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 17 de Junio del 2011.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Supremo No 042-2011-PCM.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística y al funcionario designado para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
Maciste A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL

